REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE
PUTUMAYO
2024 / 2027

GP-SID-INT-1394-2024

San Miguel de Agreda de Mocoa, 26 de Septiembre de 2024

Fecha: 27-09-2024
Por: Anderson M
Rad: 5420
No. Folios: Hora: 16:57

Doctor
WILLIAM DIAZ CHAMORRO.
Jefe de Oficina de Contratación
Gobernación del Putumayo

Asunto: **SOLICITUD DE REVISIÓN DE PROCESO CONTRACTUAL.**

Referencia: **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO MEDIANTE PAVIMENTO FLEXIBLE EN EL BARRIO LAS COLINAS DEL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO",** con Registro BPIN No. 2024006860173 de 20 de septiembre del 2024

Cordial saludo.

Me permito remitir a su despacho la documentación correspondiente del proceso de la referencia para llevar a cabo el Convenio interadministrativo para su revisión.

Adicionalmente se envía en medio digital el subproyecto cuyo objeto es "**MEJORAMIENTO MEDIANTE PAVIMENTO FLEXIBLE EN EL BARRIO LAS COLINAS DEL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO**".

Quedo atento a cualquier requerimiento o inquietud, agradeciendo de antemano su pronta diligencia.

Atentamente,

JORGE ANDRES CORTEZ VERA
Secretario de Infraestrutura Departamental

Elaboró:	OSCAR DAVID BEDOYA MUÑOZ	Secretaría de Infraestructura	Profesional de Apoyo Jurídico	

	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		CÓDIGO	FT-GPR-012
	PROCESO	Gestión de Proyectos	VERSIÓN	04
	FORMATO	Registro del Banco de Programas y Proyectos Departamental	FECHA	14/06/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que, en la Base de Datos del Banco de Programas y Proyectos Departamental, se encuentra registrado el proyecto viable denominado:

MEJORAMIENTO MEDIANTE PAVIMENTO FLEXIBLE EN EL BARRIO LAS COLINAS MUNICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CÓDIGO BPIN **2024006860173** **FECHA DE EXPEDICIÓN** **9/10/2024**

ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DEL PRDYECTO

APORTANTES	VALOR DE OBRA/ ACTVIDADES	VALOR INTERVENTORÍA	VALOR SUPERVISIÓN	FUENTE
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO	**$ 855.648.333,03**	$ 59.895.383,31	$ 0,00	RECURSOS PROPIOS
RECURSOS COOPERANTE	$ 0,00	$ 0,00		
RECURSOS OTRAS ENTIDADES				
TOTALES	**$ 855.648.333,03**	**$ 59.895.383,31**	**$ 0,00**	

VALOR TOTAL DEL PROYECTO **$ 915.543.716,34** **VIGENCIA DE LOS RECURSOS** **2024**

PROCESO DE GESTIÓN DE RECURSOS

ESTADO DEL PROYECTO	VIABLE SIN ASIGNACIÓN DE RECURSOS ☐ VIABLE CON ASIGNACIÓN DE RECURSOS ☒	TIPO DE CARGUE	CON DECRETO DE LIQUIDACIÓN ☐ AJUSTE PRESUPUESTAL ☒
VALOR DE LA ASIGNACIÓN	**$ 915.543.716,34**	ACTO ADMINISTRATIVO	Decreto No.215 del 16/07/24 y Resolución No.419 del 03/10/24

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL:		SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE (2024 – 2027)
DESAFÍO TERRITORIAL	04	Desarrollo competitivo para la gente
COMPONENTE	24	Transporte y vías para la gente
PROGRAMA	02	Infraestructura red vial regional
PRODUCTO	114	Vía urbana mejorada
INDICADOR	240211400	Vía urbana mejorada
META		0,347

PRIMERA VEZ ☐ **ACTUALIZACIÓN** ☒

VIABILIDAD TÉCNICA EMITIDA POR Jorge A. Cortez Vera como Secretario de Infraestructura Dptal del 23/08/2024

Observaciones:

Actualización 1 del 20/09/24: Se cargan recursos asignados en la plataforma SUIFP-Territorio por un valor de **$ 250.000.000,00**
Actualización 2 del 09/10/24: Se ajustan las fuentes de financiación y se cargan los recursos asignados en la plataforma SUIFP-Territorio por un valor de **$ 665.543.716,34**

RUBY MAGALI ESPAÑA RUALES
Secretaria de Planeación Departamental

Elaboró	Erika Hernández Luna	SPD - Banco de proyectos	Técnico Administrativo
Revisó	Jenny Cristina Solís Enríquez	SPD - Banco de proyectos	Profesional especializado

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		CÓDIGO	FT-GCO-002
	PROCESO	Gestión de Contratación	VERSIÓN	04
	FORMATO	Solicitud Certificado Plan Anual de Adquisiciones	FECHA	26/04/2023

FECHA DE SOLICITUD:	**25 de septiembre de 2024**
SECRETARIA Y/O ÁREA SOLICITANTE:	**Secretaría de Infraestructura Departamental**
DIRIGIDO A:	**YENNY ALEXANDRA REVELO CUESVAS**

Marque con una (X) la solicitud correspondiente

SOLICITUD	INCLUSIÓN	MODIFICACIÓN
Códigos UNSPSC	**81101500**	
Descripción y Especificaciones adicionales de desempeño.	X	
Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Octubre	
Duración estimada del contrato	3 MESES	
Modalidad de selección	CCE-16	
Fuente de los recursos	Propios	
Valor total estimado	$ 855.648.334	
¿Se requieren vigencias futuras?	0	
Estado de solicitud de vigencias futuras	0	
Datos de contacto del responsable	JORGE ANDRES CORTEZ VERA	

Gobernación del Putumayo
Recursos Físicos Departamental
25 SEP 2024
Silvia A
10:39 am

Para el caso de inclusión se debe anexar al presente, el Formato del Plan Anual de adquisiciones (PAA), con todos los datos requeridos en el mismo.
Para las modificaciones igualmente se debe anexar el formato del PAA, indicando en la parte superior del formato como se encuentra publicado actualmente y en la parte inferior el que se publicará anexando una casilla al final de cada uno de ellos la palabra ***"ANTERIOR Y ACTUAL".***
Para inclusión y modificación se debe enviar el archivo en excel al correo electrónico ***almacen@putumayo.gov.co***

(Si solamente es para certificar se debe diligenciar este espacio)

CERTIFICAR:
OBJETO: MEJORAMIENTO MEDIANTE PAVIMENTO FLEXIBLE EN EL BARRIO LAS COLINAS MUNICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO (OBRA)

QUIEN SOLICITA.

JORGE ANDRES CORTEZ VERA
Secretario de Infraestructura Departamental

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE
PUTUMAYO
2024 / 2027

San Miguel Agreda de Mocoa, 25 de septiembre de 2024

LA SUSCRITA SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C E R T I F I C A

Que se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2024 la siguiente descripción.

#	Códigos UNSPSC	Descripción y Espedificadiones adicionales de desempeño.	Duración estimada del contrato		Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
1	81101500	MEJORAMIENTO MEOIANTE PAVIMENTO FLEXIBLE EN EL BARRIO LAS COLINAS MUNICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO (OBRA)	3	Meses	Contratación directa.	Recursos propios	855.648.334 COP

Unidad de contratación (referencia)	**CONTRATACIÓN SECRETARIA DE SERVICIOS ADTVOS**
Nombre del Responsable	**JORGE ANDRES CORTEZ VERA**
Correo electrónico del responsable	infreaestructura@putumayo.gov.co

La presente se expide a solicitud de: **JORGE ANDRES CORTEZ VERA**
Secretario de Infraestructura Departamental

EDGAR ORLANDO GONZALEZ ORTEGA
Secretario de Servicios Administrativos Departamental

Elaboró:	Edith C. Romero Gómez	SSAD	Secretaria	Almacén Departamental	Firma:
Revisó		SSAD		Almacén Departamental	Firma:

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		CÓDIGO	FT-GCO-002
	PROCESO	Gestión de Contratación	VERSIÓN	04
	FORMATO	Solicitud Certificado Plan Anual de Adquisiciones	FECHA	26/04/2023

FECHA DE SOLICITUD:	09 de octubre de 2024
SECRETARIA Y/O ÁREA SOLICITANTE:	Secretaría de Infraestructura Departamental
DIRIGIDO A:	YENNY ALEXANDRA REVELO CUESVAS

Marque con una (X) la solicitud correspondiente

SOLICITUD	INCLUSION	MODIFICACIÓN
Códigos UNSPSC	81101500	
Descripción y Especificaciones adicionales de desempeño.	X	
Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Octubre	
Duración estimada del contrato	3 MESES	
Modalidad de selección	CCE-16	
Fuente de los recursos	Propios	
Valor total estimado	$ 59.895.384	
¿Se requieren vigencias futuras?	0	
Estado de solicitud de vigencias futuras	0	
Datos de contacto del responsable	JORGE ANDRES CORTEZ VERA	

09 OCT 2024

Para el caso de inclusión se debe anexar al presente, el Formato del Plan Anual de adquisiciones (PAA), con todos los datos requeridos en el mismo.

*Para las modificaciones igualmente se debe anexar el formato del PAA, indicando en la parte superior del formato como se encuentra publicado actualmente y en la parte inferior el que se publicará anexando una casilla al final de cada uno de ellos la palabra **"ANTERIOR Y ACTUAL"**.*

*Para inclusión y modificación se debe enviar el archivo en excel al correo electrónico **almacen@putumayo.gov.co***

(Si solamente es para certificar se debe diligenciar este espacio)

CERTIFICAR:
OBJETO: MEJORAMIENTO MEDIANTE PAVIMENTO FLEXIBLE EN EL BARRIO LAS COLINAS MUNICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO (INTERVENTORIA)

QUIEN SOLICITA,

JORGE ANDRES CORTEZ VERA
Secretario de Infraestructura Departamental


09 OCT 2024

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE PUTUMAYO
2024 / 2027

San Miguel Agreda de Mocoa, 9 de octubre de 2024

LA SUSCRITA SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C E R T I F I C A

Que se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2024 la siguiente descripción.

#	Códigos UNSPSC	Descripción y Espedificadiones adicionales de desempeño.	Duración estimada del contrato		Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
1	81101500	MEJORAMIENTO MEDIANTE PAVIMENTO FLEXIBLE EN EL BARRIO LAS COLINAS MUNICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO (INTERVENTORIA)	3	Meses	Contratación directa.	Recursos propios	59.895.384 COP

Unidad de contratación (referencia)	CONTRATACIÓN SECRETARIA DE SERVICIOS ADTVOS
Nombre del Responsable	JORGE ANDRES CORTEZ VERA
Correo electrónico del responsable	infreaestructura@putumayo.gov.co

La presente se expide a solicitud de: JORGE ANDRES CORTEZ VERA
Secretario de Infraestructura Departamental

YENNY ALEXANDRA REVELO CUESVAS
ALMACENISTA DEPARTAMENTAL

Elaboró:	Edith C. Romero Gómez	SSAO	Secretaria	Almacén Departamental	Firma:
Revisó	Yenny Alexandra Revelo Cuesvas	SSAD	Almacenista	Almacén Departamental	Firma:

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-SHD-001
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VERSION: 01
		FECHA: 25/03/2015

GOBERNACION DEL PUTUMAYO
PRESUPUESTO
CORRESPONDENCIA
09 OCT 2024
Firma
Recibido 5:00 PM

Área y/o secretaria solicitante: Secretaria de Infraestructura

Fecha de solicitud:

OBJETO:

2024006860173 "MEJORAMIENTO MEDIANTE PAVIMENTO FLEXIBLE EN EL BARRIO LAS COLINAS MUNICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" (OBRA-INETRVENTORIA)

CODIGO PRESUPUESTAL	Concepto	FUENTE	VALOR $
0301 - 0.2.3.04.24.02.114.2.2.3.2.01.01.001.03.02 - 1002	Autopistas, carreteras, calles	ICLD - Inversión	$ 421.689.284,66
0301 - 0.2.3.04.24.D2.114.2.2.3.2.01.01.001.03.02 - 1455	Autopistas, carreteras, calles	ICLD RB	$ 493.854.431,68
Total			$ 915.543.716,34

Se recomienda diligenciar todas las casillas y además si es para proyectos de inversión favor anexar copia del correspondiente Registro del Banco de Proyectos o de lo contrario será devuelta su solicitud.

Quien solicita;

JORGE ANDRES CORTEZ VERA
Secretario de Infraestructura Departamental

GOBERNACION DEL PUTUMAYO

NIT. 800094164-4

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **5361**
Fecha de Vencimiento 31/12/2024
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.024 **Fecha de Expedición:** 09 oct 2024

Objeto: MEJORAMIENTO MEDIANTE PAVIMENTO FLEXIBLE EN EL BARRIO LAS COLINAS MUNICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO BPIM 2024006860173 (OBRA INTERVENTORÍA)
Solicitante: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Somos El Gobierno De La Gente-Gas 0301 - 0.2.3.04.24.02.114.2.2.3.2.01.01.001. 03.02 - 1002	Autopistas, carreteras, calles	421.689.284,66
0301 - 0.2.3.04.24.02.114.2.2.3.2.01.01.001. 03.02 - 1455	Autopistas, carreteras, calles	493.854.431,68
	TOTAL CERTIFICADO	915.543.716,34

CLAUDIA CARMENZA GARCIA LUCERO
Profesional Especializada Presupuesto

ESTUDIO PREVIO PARA CELEBRAR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

San Miguel Agreda de Mocoa (P), Octubre del 2024

Doctor:
EDGAR ORLANDO GONZALEZ ORTEGA
Secretario de Servicios Administrativos Departamental con Delegación de Contratación
Decreto Departamental No. 075 del 28 de febrero del 2023

Cordial saludo,

A continuación, presento el estudio previo de conveniencia y necesidad requerida conforme a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para celebrar un convenio interadministrativo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

El estado de las vías de una región, reflejan en primera instancia sus posibilidades de conectividad y su competitividad en la región frente a las otras regiones. El desarrollo de Orito se está construyendo y su crecimiento se dará en la medida que se arreglen, mejoren y adecuen sus vías, desde las vías nacionales, las que comunican al municipio con el país, y las secundarias y terciarias, que permiten conectar los productores con los mercados; además, en nuestro municipio, la necesidad de mejorar vías también se da por las exploraciones petroleras que aumentan cada día y los desarrollos turísticos que se prevén.

La existencia de infraestructura vial en el municipio le permite la comunicación con algunos centros de producción y de consumo, como también la movilidad de los habitantes hacia poblaciones vecinas y la capital del departamento. El municipio cuenta con la vía de primer orden denominada "ruta 45" o "Troncal del Magdalena", en el sector "Puente Internacional San Miguel – Santana" (Instituto Nacional de Vías, 2021), que se encuentra pavimentada, en buen estado y permite conectar la cabecera municipal con la capital departamental.

Mocoa se localiza a 118 km de la cabecera municipal de Orito y el recorrido puede durar alrededor de dos horas y media. Otros centros urbanos de importancia regional con los que se crean vínculos y flujos por medio de la vía principal son Puerto Asís, Valle del Guamuez y San Miguel; y hacia el norte con Puerto Caicedo y Villagarzón.

Orito posee una red de carreteras que conectan el área rural y los centros poblados con la cabecera municipal. Estas vías en su mayoría son las que la industria petrolera construyó para acceso a los pozos petroleros y las baterías. Por las especificaciones de las mismas al ser diseñadas para soportar la movilidad de maquinaria pesada su mantenimiento es muy costoso. Otras vías de acceso rural han sido construidas por iniciativas de las comunidades como la vía hacia Portugal, lo que se conoce como el Anillo Vial y otras vías de tramos más cortos, las cuales por la carencia de alcantarillas, escorrentías, drenajes, desagües y cunetas se deterioran muy fácilmente por efecto de las lluvias.

En algunos casos el acceso a las veredas se hace a pie por la ausencia de vías carreteables o se debe utilizar el medio de trasporte fluvial. Las veredas más cercanas del casco urbano se encuentran a 30 minutos y las más lejanas pueden llegar a estar hasta a seis horas de distancia. Esta situación limita considerablemente la comunicación de gran parte de los habitantes, y por consiguiente la movilización y comercialización para la extracción de algunos de sus productos y la entrada de materias e insumos (Municipio de Orito, 2020).

De acuerdo a la información obtenida del plan de desarrollo municipal, El municipio cuenta con un inventario vías rurales existentes de 249.67 km de las cuales el 86.61% se encuentra en mal estado, registro establecido hasta diciembre del 2019. Actualmente el inventario de vías rurales ascendió a un total de 357.91km. Cabe resaltar que entre las vías primarias se destacan las que comunican a Orito con el municipio de Puerto Caicedo y con el municipio de La Hormiga. Siguiendo la secuencia, en segundo Orden se encuentra la vía que comunica a Orito con la vereda el Yarumo y finalmente la conectividad de vías terciarias la complementa Orito con sus asentamientos rurales como Buenos Aires, El Empalme, Jardines de Sucumbíos, Lucitania, Portugal, La Primavera, San Juan, El Vides, La Siberia, Simón Bolívar, La Tesalia y El Yarumo, entre otras.

En el casco urbano del municipio se cuentan con un aproximado de 50,20 km de vías en diferentes estados, se cuenta con carpetas de rodaduras construidas en pavimento flexible, rígido y en material de rio. La dinámica de crecimiento del municipio genera constantemente nuevas vías de acceso a barrios que inician su proceso de legalización y construcción, en los que se realiza labores de mantenimiento con el banco de maquinaria del municipio.

Se listan a continuación las vías que de acuerdo a lo indicado en el Análisis Ambiental poseen puntajes bajos, las cuales para realizar alguna intervención requieren adelantar las gestiones pertinentes y solicitar los permisos requeridos por las autoridades competentes.

TRAMOS CON LICENCIA AMBIENTAL Y SIN RESTRICCION CON PNN		
No	CODIGO	TRAMO
9	86320-1	ORITO-ALTO MIRADOR PEPINO
25	86320-17	CASA BLOQUE-VDA NUEVO HORIZONTE
27	86320-19	ORITO-VDA PLAYA NUEVA
43	86320-36	VDA EL SABALO-VDA EL PITAL
47	86320-40	CRUCE HACIA VDA LAS AMERICAS-VDA LAS AMERICAS
48	86320-41	CHURUYACO-VDA LA CARTAGENA

1. ANTECEDENTES

Actualmente es difícil la intercomunicación terrestre de la población del municipio de Orito, debido a que por un lado las vías están en mal estado, intransitables o con restricciones de tránsito y por otro hay deficiente mantenimiento. Con el paso del tiempo, asociado a los constantes cambios climáticos propios de la zona, ha sido permanente e inevitable el deterioro de las vías del Municipio, especialmente en los puntos más críticos. Hay situaciones que aportan al deterioro como algunos tratamientos anteriores que se hicieron con deficiencias o la falta de mantenimiento.

Esto genera congestiones en las vias por pasos restringidos, junto con el aumento de los tiempos de viaje y baja comercialización de productos del municipio. Se retrasan actividades como el acceso oportuno a servicios médicos, hay un aumento en los costos de transporte de carga y pasajeros, también inasistencia de estudiantes a escuelas y colegios, junto con un incremento de los precios de los productos de la región. Las familias tienen que invertir más dinero en transporte y canasta familiar y los servicios de transporte informal empiezan a generalizarse con costos más altos para la gente.

Se reducen las oportunidades de desarrollo integral de los habitantes, Hay dos factores que suman a la difícil intercomunicación terrestre en la entidad territorial, en este caso las vías en mal estado, intransitables o con restricciones de tránsito y el deficiente mantenimiento: En cuanto a condiciones de tránsito, se considera que, en el tramo o sector de la vía terciaria de la entidad territorial, es imposible el paso en épocas de invierno o se requiere intervención para habilitarlo. Finalmente, en cuanto al mantenimiento, se requiere mejorar los procedimientos de los tratamientos de las vias terciarias y generar y realizar los mantenimientos periódicos y rutinarios.

Actualmente el municipio cuenta cerca del 86.61% de las vías del municipio se encuentran en mal estado, que no permiten el normal tránsito de vehículos hacia sus lugares de destino.

1.1 PROBLEMA CENTRAL:

Bajos niveles de movilidad en el tránsito vehicular, sobre el barrio Las Colinas, en la cabecera municipal del Municipio de Orito.

1.2 MAGNITUD ACTUAL DEL PROBLEMA

Línea base: cuenta cerca del 86.61% de las vías del municipio se encuentran en mal estado, que no permiten el normal tránsito de vehículos hacia sus lugares de destino, las cuales limitan el acceso a la cabecera municipal, y dificultan el transporte de carga, afectando la economía.

1.3. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE CON RELACIÓN AL PROBLEMA

El municipio de Orito, cuenta con una amplia red de vía, la cual no se ha realizado mantenimiento provocando que estas vías se encuentren en mal estado, como es el caso de las vías urbanas en el barrio Las Colinas en la cabecera municipal de Orito, este tramo vial se encuentran en pésimas condiciones, el cual actualmente no cuenta con una buna superficie de rodadura, generando aumento en los tiempos de viaje, alto nivel de congestión en las vías y ralentización del comercio que se da en el sector, el mal estado de la vía se produce principalmente porque no cuenta con una estructura de aproximación para un adecuado ingreso y se encuentra en afirmado, ocasionando que en épocas de grandes precipitaciones el tramo vial se vuelva casi intransitable, por tal motivo se debe realizar un mejoramiento del tramo, para mitigar el riesgo al transitar por la vía y que se adapte a un buen diseño geométrico así como garantizar un adecuado control de las aguas lluvias para generar un una vía en estado optimo sin restricciones de tránsito.

1.4. JUSTIFICACIÓN

La administración de la Gobernación del Putumayo "Somos el Gobierno de la Gente" 2024-2027, ha gestionado con los entes Municipales de los trece (13) municipios, mediante mesas de trabajo en el año 2024 el Plan de Desarrollo Departamental (PDD).

Vamos a convertir al Departamento en un sistema dinámico, en el que la infraestructura vial, la vivienda, el suministro de servicios públicos, la plaza de mercado, otras obras, acciones, entre otros, deben planificarse en la cantidad y calidad necesarias para brindar el máximo aprovechamiento de los recursos y el goce efectivo de la vida diaria de los habitantes del departamento.

Finalmente, se prevé un dialogo constante y asertivo con la comunidad afectada por la implementación del proyecto, a fin de minimizar los riesgos de alteraciones al orden público e interrupción de las obras.

El mejoramiento de las vías mediante la construcción de pavimento flexible en esta zona del municipio es necesario debido al mal estado en el que estas se encuentran. Mal estado que ocasiona el bajo desarrollo económico y social de la población que habita la zona; quienes serían los más beneficiados con la ejecución del proyecto mención, ya que mejorarían sus condiciones de transporte, tanto de uso personal, como la comercialización de productos. También se verían reflejados los beneficios en cuanto a la salud quienes transitan esta vía, ya que, dadas las condiciones actuales, están propensos a enfermedades respiratorias por proliferación de polvo, entre otras. Así también se minimizarían los costos de desplazamiento, acompañado del aumento en la valorización de los predios de este sector.

1.5. CAUSAS Y EFECTOS QUE GENERAN EL PROBLEMA:

CAUSA DIRECTA

CAUSA DIRECTA 1	Vías en mal estado, intransitables o con restricciones de tránsito.

CAUSAS INDIRECTAS

CAUSA INDIRECTA 1.1	Deficiente mantenimiento de las vías.
CAUSA INDIRECTA 1.2	Falta de inversión por parte de entidades estatales.

EFECTOS GENERADOS POR EL PROBLEMA

EFECTOS DIRECTOS

EFECTO DIRECTO 1	Aumento en los tiempos de viajes.

EFECTOS INDIRECTOS

EFECTO INDIRECTO 1.	Alto nivel de congestión en las vías
EFECTO INDIRECTO 1.	ralentización del comercio agrícola que se da en el sector

2. SOPORTE LEGAL DE LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Nuestra Carta Política establece en el inciso 1° del Artículo 209 que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

En el mismo texto constitucional se contempla en el artículo 298 que "...Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. (..) Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes...".

Debe tenerse en cuenta que, con la celebración de convenios, las administraciones públicas dan cumplimiento a la finalidad social del Estado según lo dispuesto por el artículo 365 de la Constitución Política.

Conforme a ello, la Ley 489 de 1998, "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de la atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", regula en su artículo 6° el Principio de coordinación y colaboración en virtud del cual "...las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. (...) En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares...".

Al unísono, el artículo 195 de la ley 489 de 1998, faculta a las entidades públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos. La esencia de los convenios es la cooperación entre las distintas entidades del estado para lograr el cumplimiento de sus fines, conforme lo ha expresado el CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL, Consejero ponente: JAVIER HENAO HIDRÓN, el diecisiete (17) de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995) con Radicación 739 así: "...Los contratos interadministrativos se rigen esencialmente por las normas pertinentes del derecho privado y sus estipulaciones serán las que consulten el cumplimiento de los fines del Estado y las que resulten de la correcta utilización de la autonomía de la voluntad...".

El convenio interadministrativo que se plantea celebrar se ejecutará bajo los parámetros de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; de igual manera se presenta la necesidad del convenio bajo los lineamientos Constitucionales del artículo 2, 209, y demás normas concordantes, todo lo anterior bajo la óptica que los convenios interadministrativos se celebran con el fin de aunar esfuerzos técnicos, logísticos y financieros para impulsar las funciones que el ordenamiento legal, buscando la satisfacción

del interés general, contemplados en el artículo segundo de la Constitución Política, de los convenios debe derivarse una cooperación, una colaboración, una ayuda entre las entidades estatales, con el objeto fundamental de dar cumplimiento a las funciones contenidas en el ordenamiento jurídico, las cuales para el caso concreto son las de beneficiar a la población del **MUNICIPIO DE ORITO (P).**

6

También debe contemplarse lo establecido en la ley 715 de 2001, que establece competencias especiales de los entes territoriales intervinientes en el presente, como son los señalados en el **Artículo 74** respecto de competencias de los Departamentos, quienes se consideran promotores del desarrollo económico y social dentro de su territorio y ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios, correspondiéndole entre otras competencias, las de Promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés departamental, promover la armonización de las actividades de los Municipios entre sí, con el Departamento y con la Nación. Así mismo y para los fines propios del Municipio, dicha ley establece en su artículo 76, como competencias propias de ese órgano territorial, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal.

Con la celebración del convenio interadministrativo estaremos dando cumplimiento a la finalidad social del Estado según lo dispuesto por el artículo 365 de la Constitución Política.

Con la celebración del convenio se aplicará los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, los principios de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y en especial el deber de selección objetiva consagrado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 relacionado con no considerar factores de afecto o interés y/o cualquier clase motivación subjetiva.

Que, el Departamento del Putumayo, es una entidad de carácter público, del orden Departamental con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, con domicilio principal en el Municipio de Orito - Putumayo.

La Gobernación del Departamento del Putumayo y **MUNICIPIO DE ORITO (P)** y de conformidad con la definición del artículo 2 de la Ley 80 de 1993 son entidades estatales y por consiguiente pueden unir esfuerzos para el cumplimiento de sus funciones.

Con el fin de dar cumplimiento a los fines del Estado, y teniendo en cuenta el **inciso 3º del artículo 113 de la Constitución Política y el artículo 6 de la Ley 489 de 1998,** que permite que los diferentes órganos del Estado colaboren armónicamente para la realización de sus fines a través de los acuerdos de cooperación institucional, es conveniente y oportuno la celebración un convenio interadministrativo para la ejecución del proyecto antes mencionado.

Finalmente, vale mencionar que teniendo en cuenta que el **artículo 3.4.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015,** permite a las entidades públicas la celebración directa de contratos interadministrativos el único factor de selección que se tiene en cuenta es el hecho de que

las obligaciones a desarrollarse en el contrato tienen relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

Considerando la existencia de propósitos comunes, se requiere aunar esfuerzos y desarrollar mecanismos de cooperación y apoyo técnico, logistico y económico que viabilicen y concreten el objeto de este convenio interadministrativo.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO DEL CONVENIO:

MEJORAMIENTO MEDIANTE PAVIMENTO FLEXIBLE EN EL BARRIO LAS COLINAS DEL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

ALCANCE DEL OBJETO: Con miras a la ejecución del presente convenio interadministrativo, El **DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO** y en **MUNICIPIO DE ORITO (P)**, aúnan esfuerzos y recursos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO MEDIANTE PAVIMENTO FLEXIBLE EN EL BARRIO LAS COLINAS DEL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"** con Registro BPIN No. 2024006860173 del 2024.

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEFINEN EL ALCANCE DEL OBJETO DEL CONVENIO:

3.2.1 Plazo de ejecución del convenio:

Se estima que la actividad objeto de la necesidad del convenio se desarrollará en un plazo de DOS (02) MESES, que se contará a partir de que perfeccione y se suscriba el acta de inicio por las partes y el supervisor del convenio.

PARÁGRAFO: El MUNICIPIO DE ORITO (P), adelantará el proceso contractual respectivo de manera inmediata a la firma del presente convenio, previo los actos administrativos legales internos de MUNICIPIO DE ORITO - PUTUMAYO.

3.2.2 Compromisos de las partes:

3.2.2.1 Compromisos conjuntos:

- Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
- Realizar su aporte en la forma y oportunidad convenidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en él para ello.
- Coordinar la elaboración conjunta de un Plan Operativo y de Inversión para la ejecución de las actividades del convenio.
- Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio.
- Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto del mismo.

- Coordinar la convocatoria a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas del área de influencia del proyecto. Obligación que se hará previa a la ejecución de las actividades del convenio.
- Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
- Las demás acordadas expresamente por las partes.

3.2.3 COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DE ORITO (P).

El Municipio, deberá cumplir las siguientes obligaciones frente al convenio:

1. Adelantar el proceso administrativo pertinente, así como el procedimiento de selección respectivo de obra e interventoría, encaminado en las condiciones establecidas en el proyecto denominado "**MEJORAMIENTO MEDIANTE PAVIMENTO FLEXIBLE EN EL BARRIO LAS COLINAS DEL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO**" con Registro BPIN No. 2024006860173 del 2024.

2. Exigir al contratista que seleccione, el cumplimiento del objeto contractual con estricto acatamiento de las especificaciones técnicas estipuladas en el convenio y de conformidad con las especificaciones del respectivo proyecto.

3. Realizar por parte del Municipio el proceso precontractual y contractual bajo el ordenamiento jurídico conforme lo consagra el estatuto contractual de conformidad a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias en materia contractual.

4. Exigir al contratista seleccionado, el cumplimiento de mínimo las siguientes obligaciones:

- Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato, incluyendo el anexo técnico y sus pliegos de condiciones.
- Entregar el cronograma estimado de la obra.
- Dar a conocer al **MUNICIPIO DE ORITO,** cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
- Comunicarle a la Gobernación del Putumayo cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del proyecto.
- Elaborar, suscribir y presentar al **MUNICIPIO DE ORITO,** las respectivas actas parciales de obra, estas actas parciales de obra deben estar aprobadas por el interventor y el supervisor del contrato según corresponda.
- Realizar las afiliaciones y pagos de ley relacionados con los aportes de salud, pensión, ARL y parafiscales del contratista y el personal que labore durante la ejecución del respectivo contrato.
- Realizar las obras por ítem de actividades y cantidad conforme al plan de interventoria del proyecto.

- Disponer de recurso humano calificado, equipo y herramientas suficientes y necesarias para la ejecución de la obra.
- Actuar con responsabilidad y con previsión de todas las normas técnicas y de seguridad que rigen la actividad a contratar.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
- Proponer y aplicar la Prevención de accidentes, medidas de seguridad y planes de contingencias: El contratista en todo momento tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de las obras, como de terceros y se acogerá a todas las normas que a este respecto existan. El contratista será responsable de las indemnizaciones causadas por lo accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el de la interventoría, el de la Gobernación del Putumayo, así como de terceras personas. Durante el proceso constructivo, establecerá procedimientos que minimicen las posibilidades de riesgo, accidentes en operación de materiales, entre otros.
- Para el caso del contrato derivado de Interventoría, exigir la presentación de informes periódicos con ocasión a la ejecución de los contratos en el que se incluya la información necesaria para ejercer control y seguimiento por parte de la supervisión.

5. Mantener al día la información financiera del subproyecto en el libro de bancos correspondiente.

6. Cumplimiento de los objetivos del subproyecto en cuanto a los aspectos técnicos y económicos.

7. Cumplimiento de las leyes y normas pertinentes a la ejecución del subproyecto y los criterios adecuados de contratación y optimización de recursos.

8. El Municipio deberá aplicar en desarrollo de la actividad contractual que se derive, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal según sea el caso y se someterán al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. La ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a los principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993.

9. Solicitar a sus subcontratistas las respectivas garantías requeridas para la ejecución del subproyecto, garantía de calidad, cumplimiento, manejo de anticipo o pago anticipado si hay lugar a ello, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015

10. Tener a disposición de la Secretaría de Infraestructura Departamental, la información de la ejecución técnica, administrativa, operativa, financiera y legal del contrato que se suscriba posterior a la firma del presente convenio.

11. Elevar a consulta de la Secretaría de Infraestructura cualquier modificación al convenio que considere pertinente dentro de la vigencia del mismo con los respectivos soportes técnicos y administrativos con quince (15) días de anterioridad como mínimo.

12. Presentación del informe de ejecución completo en original y en medio magnético (CD) e impreso, aprobado por el supervisor del convenio.

13. Dar crédito correspondiente a la Gobernación del Putumayo, como entidad participe en el desarrollo del objeto del convenio, y divulgar, a través de medios idóneos del área de influencia del subproyecto, el interés de esta entidad en el desarrollo de la región y especialmente en el bienestar de la comunidad.

14. Elaborar el plan de ejecución de las actividades de este convenio.

15. Disponer de una cuenta de ahorros en un banco o corporación para consignar el aporte de la Gobernación del Putumayo.

16. Presentar el informe final de actividades dando cumplimiento a la totalidad de las actividades programadas en cumplimiento del objeto del presente convenio interadministrativo.

17. Efectuar el objetivo descrito del convenio interadministrativo conforme las consideraciones establecidas en los estudios de conveniencia y oportunidad.

18. Solicitar a sus subcontratistas las respectivas garantías requeridas para la ejecución del subproyecto, garantía de calidad, cumplimiento, manejo de anticipo o pago anticipado si hay lugar a ello, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

19. En el caso de no ejecutarse el proyecto, **EL MUNICIPIO DE ORITO**, deberá restituir de forma inmediata en su integridad a la Gobernación del Putumayo, las sumas aportadas por esta última como contrapartida contemplada en el proyecto, más los intereses generados, de ser el caso.

20. Las transferencias que **EL MUNICIPIO DE ORITO**, reciba del Departamento del Putumayo se ejecutarán bajo su responsabilidad y estarán destinados única y exclusivamente al cumplimiento del objeto del presente convenio.

21. Realizar el aporte según lo contemplado en el proyecto, el cual corresponde al adelantamiento de los procesos de selección respectivos, al seguimiento permanente mediante la designación de un supervisor, adelantamientos de gestiones administrativas y presupuestales, recibo de obra, informes, socializaciones, entre otros.

22. Permitir la conformación del comité de veeduría respectivo en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

23. Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del convenio.

INFORMES DE SEGUIMIENTO A CARGO DEL MUNICIPIO DE ORITO

Los informes del beneficiario del convenio celebrado entre el **DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO** y el **MUNICIPIO DE ORITO**, en cumplimiento del mismo deberán contener como mínimo los aspectos mencionados a continuación:

1) **INFORME EJECUTIVO:** Relacionar las acciones adelantadas por El **MUNICIPIO DE ORITO - PUTUMAYO** para la ejecución del subproyecto.

2) **RELACIÓN DE CONTRATOS:** El beneficiario debe relacionar los contratos y subcontratos que soportan la inversión los cuales deben estar acordes con la normatividad vigente y aplicando los procesos y procedimientos estipulados en su manual de contratación y demás normatividad concordante, anexando entre otros, las actas celebradas con sus contratistas, ya sea de inicio, parcial, de acuerdo o modificaciones y finales.

3) **BALANCE DE INVERSIÓN:** El beneficiario deberá relacionar y soportar con documentos los gastos efectuados para la ejecución del subproyecto, con la copia del libro de bancos de la cuenta bancaria respectiva.

3.2.4 COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que las disposiciones legales vigentes le imponen, en desarrollo de este convenio la Gobernación se obligará a lo siguiente:

1.- Transferir al **MUNICIPIO DE ORITO (P)**, los recursos con destinación específica de que trata el convenio, previo cumplimiento de los requisitos que la transferencia amerite con el fin adelantar la ejecución del proyecto cuyo objeto es "**MEJORAMIENTO MEDIANTE PAVIMENTO FLEXIBLE EN EL BARRIO LAS COLINAS DEL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO**" por un valor total de **NOVECIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($915.543.716,34) M/CTE,** de los cuales el aporte de la Gobernación del Putumayo es por la totalidad de los mismos, correspondientes a las fuentes de financiación como se muestra a continuación:

APORTANTE	FUENTE	VALOR
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	RECURSOS PROPIOS – ICLD (OBRA)	$855.648.333,03
	RECURSOS PROPIOS – ICLD (INTERVENTORÍA)	$59.895.383,31
	TOTAL	$915.543.716,34

2.- Ejercer la supervisión general del presente convenio a través del Secretario de Infraestructura Departamental, o del funcionario que se designe, en miras de verificar el cumplimiento del mismo y que la inversión se realice a fin de dar cumplimiento a la ejecución del subproyecto radicado y viabilizado en el Banco de Proyectos Departamental.

3.- Velar porque el **MUNICIPIO DE ORITO (P)**, cumpla y desarrolle el subproyecto tal y como fue aprobado por el Departamento.

4.- Realizar la supervisión técnica y financiera a las actividades que se ejecutan en desarrollo del convenio, por medio de la Secretaría de Infraestructura Departamental del Putumayo, del funcionario que se delegue para tal fin, y realizar visita de seguimiento para la verificación de cumplimiento de las actividades estipuladas en el Plan Operativo y objeto del convenio.

12

5.- Brindar el apoyo técnico necesario al ejecutor del proyecto para el desarrollo de las actividades contempladas en el convenio.

6.- Coordinar las actividades administrativas y logísticas para el desarrollo del objeto del convenio.

7.- Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio.

OTRAS OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

En virtud del convenio, la Entidad se obliga a:

1) Pagar en la forma establecida en la Cláusula forma de pago.

2) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el MUNICIPIO DE ORITO - PUTUMAYO.

3) Resolver las peticiones presentadas por el Municipio en los términos consagrados por la Ley.

4) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte.

3.3. Lugar de ejecución del convenio:

El objeto y obligaciones del convenio se realizarán en el MUNICIPIO DE ORITO (P).

3.4. Rubro presupuestal afectado:

El Departamento del Putumayo cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del convenio interadministrativo que se pretende celebrar, de conformidad con las imputaciones presupuestales:

Para amparar el valor del convenio que se pretende celebrar, la entidad cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Profesional Especializada de Presupuesto así:

OBJETO: "MEJORAMIENTO MEDIANTE PAVIMENTO FLEXIBLE EN EL BARRIO LAS COLINAS DEL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO		
REGISTRO BPIN No. 2024006860173		
Identificación Presupuestal	CONCEPTO	VALOR

0301-0.2.3.04.24.02.114.2.2.3.2.01.01.001.03.02-1002	AUTOPISTAS, CARRETERAS, CALLES	$421.689.284,66
0301-0.2.3.04.24.02.114.2.2.3.2.01.01.001.03.02-1455	AUTOPISTAS, CARRETERAS, CALLES	$493.854.431,68
TOTAL CERTIFICADO		$915.543.716,34

No. de CDP	5361	F/Expedición	09/10/2024	Vigencia	31/12/2024

Para un valor total aprobado de **NOVECIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($915.543.716,34) M/CTE,** tal como se muestra en el REGISTRO BPIN: 2024006860173 del 2024

Nó obstante, lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional especializado de la Oficina de Presupuesto Departamental.

3.5. SUPERVISIÓN:

La vigilancia y supervisión del convenio que llegare a celebrarse estará cargo de la Secretaría de Infraestructura Departamental del Putumayo, del funcionario que se delegue para tal fin. Quien velara por los intereses de la Entidad y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

a) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por la Entidad en la invitación.

b) Certificar que la ejecución del convenio se realice dentro de las condiciones exigidas por la entidad.

c) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido.

d) Levantar y firmar las actas o constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes presentados por el contratista siempre que los mismos se encuentren debidamente elaborados.

e) Informar sobre el desarrollo del convenio.

f) Conceptuar y manifestar al Gobernador del Putumayo sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del convenio.

g) Proyectar oportunamente el acta de liquidación del contrato.

h) Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del convenio e informar al Gobernador del Departamento para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del convenio.

3.5.1 INTERVENTORÍA EXTERNA.

Que de acuerdo al proyecto **"MEJORAMIENTO MEDIANTE PAVIMENTO FLEXIBLE EN EL BARRIO LAS COLINAS DEL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"**, el Municipio de Orito (P), contratará la respectiva Interventoría externa para la vigilancia y correcta ejecución del proyecto. 14

3.6 COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO

Para el desarrollo del convenio se conformará un Comité Técnico Operativo, el cual estará integrado por:

a. El supervisor del convenio.
b. El representante legal del **MUNICIPIO DE ORITO (P).**
c. El interventor externo que el MUNICIPIO DE ORITO (P), contrate para este fin.

3.7 FUNCIONES DEL COMITÉ:

a. Programar, de acuerdo con los objetivos del convenio, los recursos financieros y las actividades que se van a realizar, así como su orientación y desarrollo.
b. Velar porque se disponga el presupuesto necesario para el cumplimiento de las actividades que programen.
c. Coordinar y revisar los planes y programas que surjan en desarrollo del presente convenio.
d. Crear mecanismos de participación ciudadana a fin de garantizar la vinculación de las organizaciones de la sociedad civil en desarrollo de las actuaciones del presente convenio y su área de influencia.
e. Tomar las decisiones necesarias para obtener los resultados programados con las inversiones.
f. Establecer con base en criterios técnicos las prórrogas necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.
g. Establecer los soportes técnicos necesarios para adicionar obras o recursos si existiere la necesidad.
h. Las demás que por la complejidad del proyecto objeto del convenio las partes crean necesario pactar en el convenio.

4. DOCUMENTOS QUE DEBE ALLEGAR LA ENTIDAD PÚBLICA:

- Fotocopia de la credencial electoral.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- Fotocopia del Certificado de antecedentes Judiciales del representante legal de la entidad. Vigente.
- Fotocopia del acta de posesión del representante legal.
- Fotocopia del RUT de la Entidad territorial, expedido por el DIAN.
- Fotocopia antecedentes fiscales
- Fotocopia antecedentes disciplinarios
- Fotocopia de antecedentes judiciales

- Fotocopia de verificación de medidas correctivas
- Consulta de no inhabilidades por delitos sexuales
- Declaración juramentada de no encontrarse incurso en procesos de inasistencia alimenticia.
- Póliza manejo de recursos del sector oficial del ordenador del gasto.

4.1 Verificación de la responsabilidad fiscal y de antecedentes disciplinarios:

La entidad verificará si el representante legal de la entidad, se encuentra reportado o no en el último Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. En caso que el representante legal, se encuentre relacionada en el Boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá celebrar el convenio a nombre de la entidad pública, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

5. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:

Expirado el plazo para la ejecución del convenio, o cumplido el objeto del convenio, o terminado anticipadamente éste, se procederá a realizar su liquidación final de mutuo acuerdo, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes.

6. TIPO DE CONTRATO:

El convenio interadministrativo es un instrumento de planificación que encierra actos jurídicos muy similares a los contratos y que genera obligaciones concertadas claramente entre las partes, guardando cierta equivalencia entre los derechos y las obligaciones establecidas en un documento para permitir la evaluación y seguimiento a las actividades pactadas. En el caso en particular, **EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y MUNICIPIO DE ORITO - PUTUMAYO** cooperan mutuamente para la consecución de metas instituciones y por tratarse de dos entidades estatales, según la definición que consagra el **literal a) del numeral 1° del artículo 2 de la Ley 80 de** 1993, dicha cooperación mutua se perfecciona en un convenio interadministrativo.

El convenio interadministrativo, por ser un contrato estatal, el régimen que lo rige es la Ley **80 de 1993, la Ley** 1150 de 2007 y en especial la subsección IV del decreto 1082 de 2015 y en los aspectos no regulados en esta normatividad se acudirá a la regulación que sobre la materia consagre el Código Civil y el Código de Comercio.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con el literal c) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, las entidades señaladas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Por otro lado, se consagran disposiciones de carácter constitucional y legal que autorizan a las partes celebrar este tipo de convenio, a saber:

- La Constitución Política, en el **inciso 3° del artículo 113**, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines;

- La Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula, en el artículo 6, el Principio de Coordinación, estableciendo que, "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares". La misma ley, en el artículo 95, consagra que "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos...".

8. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El análisis técnico corresponde a las actividades previstas para realizar en el proyecto de inversión a portar y a los objetivos específicos que se pretende lograr con el convenio, que determinan el costo financiero del aporte de acuerdo al proyecto viabilizado por la entidad, por consiguiente, el valor del aporte por parte de la Gobernación del Departamento del Putumayo es por un valor de **NOVECIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($915.543.716,34) M/CTE**, correspondiente a costos destinados para la obra e interventoría, la cual se contratará por parte del **MUNICIPIO DE ORITO (P).**

8.1 Presupuesto del Proyecto:

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES					
1.01	110 1.2	LOCALIZACION Y REPLANTEO DE CARRETERA	M2	2.257,00	$ 2.940,00	$ 6.635.580,00
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
2.01	600 1.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR-INCLUYE RETIRO	M3	1.468,68	$ 32.421,00	$ 47.616.074,28
2.02	310 1	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE EXISTENTE	M2	2.257,00	$ 3.499,00	$ 7.897.225,51
2.03	-	RELLENO CON MATERIAL CRUDO DE RIO	M3	490,02	$ 84.990,00	$ 41.450.791,80

2.04	-	SUMINISTRO E INSTALACION DE BASE GRANULAR	M3	316,79	$ [illegible]	$ [illegible]
2.05	-	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUBBASE GRANULAR	M3	462,70	$ 140.491,00	$ 67.[illegible]
2.06	231.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL T-2400 PARA SEPARACION SUELO DE SUBRASANTE Y CAPAS GRANULARES	M2	3.125,07	$ [illegible]	$ [illegible]
3			PAVIMENTO			
3.01	500.1	RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRI-1	M2	6.230,14	$ 5.991,00	$ 37.[illegible]
3.02	500.1	MEZCLA DENSA EN FRIO (MDF-19)	M3	253,66	$ 642.788,00	$ 163.[illegible]
3.03	-	SELLO DE ARENA-ASFALTO CON EMULSION CRR-65m	M2	2.083,38	$ [illegible]	$ [illegible]
3.04	-	Sardinel en concreto de 3000psi; H:0,40m; B:0,22m; b:0,15m	ML	664,46	$ 152.147,00	$ [illegible]
3.05	[illegible]	Acero de refuerzo 60000psi	Kg	3.129,80	$ 6.562,00	$ 20.737.347,60
4			SEÑALIZACION			
4.01	-	DEMARCACION CON PINTURA TRAFICO EN FRIO PARA DELIMITACION VIAL (Incluye Microesferas). Ancho 12 cm	ML	413,00	$ [illegible]	$ [illegible]
4.02	-	SEÑAL VERTICAL CON LAMINA RETROREFLECTIVA (Informativa, preventiva y reglamentaria, incluye estructura de soporte y anclaje	UND	5,00	$ 465.714,00	$ 2.328.570,00
4.03	-	DEMARCACION CON PINTURA TRAFICO EN FRIO COLOR BLANCO PARA FLECHAS SOBRE PAVIMENTO (Incluye Microesferas)	M2	14,00	$ 60.164,00	$ 842.296,00
COSTOS DIRECTOS						$ 620.689.290,17
ADMINISTRACION				27,00%		$ 167.586.108,35

IMPREVISTOS	2,00%	$ 12.413.785,80
UTILIDAD	3,00%	$ 18.620.678,71
SUBTOTAL COSTO DE OBRA		$ 819.309.863,03
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO		$ 21.092.970,00
P.A.G.A		$ 15.245.500,00
TOTAL COSTO DE OBRA		$ 855.648.333,03
INTERVENTORIA	7,0%	$ 59.895.383,31
COSTO TOTAL PROYECTO		$ 915.543.716,34

8.2 GIRO DE APORTES – FORMA DE PAGO:

El 100% del valor que aporta la Gobernación del Putumayo dentro del convenio y en cuantía de **NOVECIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($915.543.716,34)** MCTE serán transferidos al **MUNICIPIO DE ORITO (P)**, una vez se cumplan los requisitos de legalización del convenio interadministrativo, previa firma del acta de inicio suscrita por parte del Representante del **MUNICIPIO DE ORITO (P)** y el supervisor designado y se allegue la certificación bancaria donde se consignarán los recursos.

El **MUNICIPIO DE ORITO (P)**, deberá abrir una cuenta de ahorros, separada, no conjunta a nombre del convenio y sus rendimientos pertenecerán a la administración y tal evento deberá constar en el acta de liquidación.

Al vencimiento del plazo del convenio, se elaborará y suscribirá acta de liquidación, previa presentación de informe detallado, tabulado y analizado que incluya registro fotográfico y control de asistencia, facturas, contratos y demás documentación que se generen por cuenta del convenio y que demuestren la debida ejecución del valor total, así como la expedición de la certificación en la que conste la prestación del servicio a entera satisfacción expedido por el supervisor del presente convenio.

No obstante, la Gobernación del Putumayo realizará la supervisión por el plazo pactado para la ejecución de los recursos desembolsados en la ejecución de las actividades del proyecto.

PARAGRAFO 1: El MUNICIPIO remitirá informes a la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCURA DEPARTAMENTAL**, informes periódicos (mensuales) donde evidencie el avance de obra, con todos los soportes que acrediten la ejecución de las obras que se deriven del objeto.

PARÁGRAFO 2: INFORME FINAL: El informe final de ejecución que se obliga a presentar el Municipio al Departamento al finalizar el plazo del convenio o sus actividades, deberá contener la relación de contratos que requiera suscribir el Municipio para la ejecución del convenio que soporta la inversión de los recursos aportados y del valor total del convenio, con los debidos soportes, facturas y demás.

El informe contendrá un balance de inversión de los recursos en los que se aprecie los gastos efectuados en la ejecución del proyecto que constituye el objeto del convenio con los

respectivos recibos o notas debito que recaen sobre la cuenta de ahorros que aperture el Municipio para el manejo de recursos.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, permite a las entidades públicas la celebración directa de convenios interadministrativos el único factor de selección que se tiene en cuenta es el hecho de que las obligaciones a desarrollarse en el convenio tienen relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

Con fundamento con el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos...".

Realizar la siguiente descripción teniendo en cuenta el tipo de entidad con la que se celebrara el contrato, el siguiente contenido es si se trata de un Municipio) De conformidad con la Ley 136 de 1994 Artículo 1º.- *Definición.* El Municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

De la trascripción anterior es claro que existe una relación directa con la ejecución del proyecto puesto que Constitucionalmente, legalmente, Jurisprudencialmente y doctrinariamente, es obligación y deber del ente Municipal contribuir con el desarrollo y la calidad de vida de sus habitantes.

10. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS)

11. MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZA LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONVENIO A CELEBRAR:

11.1 GARANTÍAS DEL CONVENIO:

Por ser las partes que intervienen en este convenio entidades públicas y de tratarse de un convenio interadministrativo, por expresa disposición del inciso 5º del artículo 7 de la Ley **1150 de 2007**, las garantías no serán obligatorias.

Se recomienda que la entidad ejecutora (MUNICIPIO DE ORITO - PUTUMAYO), al momento de invertir y ejecutar los aportes del Departamento, exigir a los contratistas que le suministren bienes, obras o servicios necesarios para la ejecución del proyecto, la constitución de las garantías necesarias que amparen los riesgos en la contratación y así garantizar el cumplimiento del convenio y proteger los recursos aportados al convenio.

12. EXCEPCIONES QUE APLICAN AL CONVENIO:

Garantías: Por ser las partes que intervienen en este convenio entidades públicas y de tratarse de un convenio interadministrativo, por expresa disposición del **inciso 5°** del artículo 7 de la Ley 1150 de **2007**, las garantías no serán obligatorias en los contratos interadministrativos.

20

12.2 PUBLICACIÓN:

Conforme a lo dispuesto en el **Decreto 019 de 2012**

12.3 INDEMNIDAD:

EL MUNICIPIO DE ORITO (P), mantendrá indemne al Departamento del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el MUNICIPIO, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del convenio hasta la liquidación definitiva de mismo.

Hasta otra oportunidad.

JORGE ANDRES CORTEZ VERA
Secretario de Infraestructura Departamental

Funcionario/ contratista	Nombre y Apellidos	Dependencia	Cargo/Función u Objeto/ Obligación	Firma
Elaboró componente técnico	Ing. Luis Fernando Vitery	Secretaría de Infraestructura	Apoyo Técnico	
Elaboró componente jurídico	Oscar David Bedoya M.	Secretaría de Infraestructura	Profesional de Apoyo	

ANEXO N° 1 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES (Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015)

Para el presente proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución del Convenio.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el convenio que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Putumayo, ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del Convenio.

De este modo, corresponderá al **MUNICIPIO DE ORITO - PUTUMAYO**, la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del Departamento del Putumayo en los estudios previos.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que pasa y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia	Asignación del riesgo	Valoración del riesgo	Categoría	Afectación del riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Medidas preventivas para disminuir la probabilidad	Medidas para atender la ocurrencia del riesgo	Responsable de implementar las medidas	Responsable de asumir el riesgo
1	Operacional	Interna	Ejecución	Gestión del riesgo	Incumplimiento en la entrega de los informes de gestión	Retrasos en la ejecución del contrato	Contratista	Bajo	2	Ejecución	Improbable	Menor	2	Bajo	Seguimiento a la ejecución del contrato	Requerimiento al contratista	Supervisor	Contratista
2	Operacional	Interna	Ejecución	Gestión del riesgo	Incumplimiento en la entrega de los informes de gestión	Retrasos en la ejecución del contrato	Contratista	Bajo	2	Ejecución	Improbable	Menor	2	Bajo	Seguimiento a la ejecución del contrato	Requerimiento al contratista	Supervisor	Contratista
3	Operacional	Interna	Ejecución	Gestión del riesgo	Incumplimiento en la entrega de los informes de gestión	Retrasos en la ejecución del contrato	Contratista	Bajo	2	Ejecución	Improbable	Menor	2	Bajo	Seguimiento a la ejecución del contrato	Requerimiento al contratista	Supervisor	Contratista
4	Operacional	Interna	Ejecución	Gestión del riesgo	Incumplimiento en la entrega de los informes de gestión	Retrasos en la ejecución del contrato	Contratista	Bajo	2	Ejecución	Improbable	Menor	2	Bajo	Seguimiento a la ejecución del contrato	Requerimiento al contratista	Supervisor	Contratista
5	Operacional	Interna	Ejecución	Gestión del riesgo	Incumplimiento en la entrega de los informes de gestión	Retrasos en la ejecución del contrato	Contratista	Bajo	2	Ejecución	Improbable	Menor	2	Bajo	Seguimiento a la ejecución del contrato	Requerimiento al contratista	Supervisor	Contratista

3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación anticipada del convenio	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la entidad.	Raro	Menor	menor	Bajo	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO GUZMAN - PTYO	Buscar la cesión del convenio o nueva contratación	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de la ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del convenio	Mensual
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación anticipada del convenio	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la entidad.	Raro	Menor	menor	Bajo	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO GUZMAN - PTYO	Buscar la cesión del convenio o nueva contratación	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de la ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del convenio	Mensual

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	Probable	Probablemente va a ocurrir.
5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

	IMPACTO				
CLASIFICACIÓN **CUALITATIVA**	Obstruye la ejecución del convenio de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del convenio de manera baja. Aplicando medidas	Afecta la ejecución del convenio sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del convenio de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

		mínimas se puede lograr el objeto contractual.			
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del convenio.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del convenio.	Genera un impacto sobre el valor del convenio entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del convenio entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del convenio en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CLASIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del convenio de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del convenio de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del convenio sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del convenio de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del convenio.	Los sobrecostos no representan mas del cinco por ciento (5%) del valor del convenio.	Genera un impacto sobre el valor del convenio entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del convenio entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del convenio en más del treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1					
	Improbable	2					
	Posible	3		5			
	Probable	4	5	6	7		
	casi cierto	5	6				

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		CÓDIGO	FT-GCO-012
PROCESO	Gestión de Contratación	VERSIÓN	02
FORMATO	Matriz de Riesgo	FECHA	26/04/2023

PUTUMAYO GOBERNACIÓN
NIT. 800.094.164-4

VALORACIÓN DEL RIESGO	[illegible]	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	[illegible]	Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del convenio depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el MUNICIPIO DE ORITO - PUTUMAYO, para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del convenio.

JORGE ANDRÉS CORTEZ VERA
Secretario de Infraestructura Departamental

Funcionario/ contratista	Nombre y Apellidos	Dependencia	Cargo/Función y Objeto/ Obligación	Firma
Elaboró	Oscar David Bedoya Muñoz	Secretaría de Infraestructura	Apoyo Jurídico SID	

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

CERTIFICADO DE VIABILIDAD E IDONEIDAD PARA CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

La Secretaria de Infraestructura Departamental de la Gobernación del Putumayo sugiere celebrar un **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO MEDIANTE PAVIMENTO FLEXIBLE EN EL BARRIO LAS COLINAS DEL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"**, con Registro BPIN No. 2024006860173 del 2024, con el **MUNICIPIO DE ORITO -PUTUMAYO**, identificado con NIT 800.102.896-2, Representado Legalmente por el señor **EDINSON HUMBERTO RAMÍREZ DELGADO**, identificado con C. C. No. 1.082.773.677 de San Agustín (H), por la suma de **NOVECIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($915.543.716,34) M/CTE**, los cuales son aportados en su totalidad por el **DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, amparados por el C.D.P No. 5361 del 09/10/2024. dado que se ajusta a los parámetros normativos y legales para celebrar el convenio, además de contar con la idoneidad necesaria para el Desarrollo del Objeto Previamente relacionado.

En virtud de lo anterior, este despacho CERTIFICA, que analizados los documentos presentados por **MUNICIPIO DE ORITO -PUTUMAYO**, identificado con NIT 800.102.896-2, Representado Legalmente por el señor **EDINSON HUMBERTO RAMÍREZ DELGADO**, identificado con C. C. No. 1.082.773.677 de San Agustín (H), dicha Entidad Pública cumple con las condiciones solicitadas en los Estudios Previos, por lo tanto, es necesario celebrar un **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**.

Por último, se exhorta a la oficina de Contratación Departamental a fin que proyecte la respectiva minuta contractual.

Para constancia se firma por:

JORGE ANDRÉS CORTÉZ VERA
Secretario de Infraestructura Departamental

Funcionario/ contratista	Nombre y Apellidos	Dependencia	Cargo/Función u Objeto/ Obligación	Firma
Elaboró componente técnico	Ing. Luis Fernando Vitery	Secretaría de Infraestructura	Profesional de Apoyo Tecnico SID	
Elaboró componente jurídico	Oscar David Ledoya V.	Secretaría de Infraestructura	Profesional de Apoyo SID	